



**AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA**

C.P. 02690 (ALBACETE)

AÑO 2005

NUMERO 1 / 2005

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

EXPEDIENTE

Instruido de conformidad con lo dispuesto en la sección 2ª del Capítulo III del Título I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos.

- 1.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 2.- Tasa de licencia urbanística.
- 3.- Tasa por recogida de basura.

Fecha del acuerdo provisional:
Fecha de publicación del Edicto:
Fecha del acuerdo definitivo:
Fecha del Decreto de Alcaldía:
Fecha de publicación del Edicto:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA**

C.P. 02690 (ALBACETE)

MEMORIA

Que formula esta Alcaldía, acerca de la necesidad y conveniencia de modificar las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos:

- 1.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 2.- Tasa de licencia urbanística.
- 3.- Tasa por recogida de basura.

Las variaciones en las Ordenanzas Fiscales vigentes, aprobadas en su día por el Pleno de la Corporación, vienen justificadas substancialmente por el hecho de evitar desequilibrios presupuestarios, con evidente quebranto para la Hacienda Municipal, que indudablemente se producirían si los mayores costes ocasionados en la constante mejora y ampliación de servicios que se prestan y de las actividades que se realizan, así como los debidos a la progresiva elevación de los precios, no tuvieran el correlativo incremento en el rendimiento de los recursos que los financian.

A esta Memoria se unen los proyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos antes indicados, junto con los estudios técnico-económicos, que, en su caso, justifican las variaciones cuantitativas que, junto con los preceptivos informes de Secretaría-Intervención y dictamen de la Comisión Informativa competente, que deberá emitirse, se someterán a la consideración del Pleno, que acordará lo más conveniente para los intereses del Municipio.

Alpera, 28 de noviembre de 2005.

LA ALCALDESA





AYUNTAMIENTO
DE
ALPERA

C.P. 02690 (ALBACETE)

D. JESUS LERIN CUEVAS.- SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE ALPERA. (ALBACETE)

Dando cumplimiento a la memoria de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2005,
tengo el honor de emitir el siguiente

INFORME TECNICO ECONOMICO:

Primero: Descripción: recogida de basuras producidas por los habitantes del municipio

Coste de Recogida de basuras (servicio prestado por la Mancomunidad de Montearagon)	66.000,00
Coste de depósito de residuos sólidos por entrada En la planta transformadora, pagado al Consorcio de Medio Ambiente de la Excma Diputación Provincial	15.000,00
SUBTOTAL	81.000,00
Ingresos por tasa de recogida de basuras	- 36.000,00
TOTAL	45.000,00

Segundo: la tasa por expedición de **licencias urbanísticas**

Licencia de Obra Menores de 6,00 a 10,00 por incremento de Gastos de papel, tinta y tramitación.

Licencia de Obra Mayor de 30,00 a 40,00 por incremento de gastos de Papel, tinta y tramitación.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime más conveniente.

En Alpera, 28 de noviembre de 2005.

EL SECRETARIO

Jesús Lerín

